



CONVOCATORIA

PLAN DE SUBSIDIOS A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE APOYAN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR

El Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Educación y Deporte con el objeto contribuir a la cobertura en el Nivel Medio Superior.

Convoca

A las OSC que apoyan a las escuelas particulares del Nivel Medio superior legalmente constituidas con antigüedad mayor a un año.

Bases:

Crterios de elegibilidad y requisitos:

- a) Ser una OSC sin fines de lucro que auspicia apoyo al servicio educativo en escuelas del Nivel Medio Superior del sistema escolarizado, legalmente constituida, con antigüedad mayor a un año a la fecha de la emisión de la convocatoria, que hayan operado de forma ininterrumpida en el año inmediato anterior y que realicen actividades en alguno de los 67 municipios de Chihuahua, preferentemente en la zona suroriente de Ciudad Juárez Chihuahua; lo anterior para fortalecer la cobertura educativa en esa zona.
- b) Las instituciones educativas particulares de Nivel Medio Superior apoyadas por las OSC deben contar con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) y claves de centro de trabajo estatal del tipo 08PBH, 08PCT, 08PET.
- c) El fin educativo de la OSC debe ser congruente con el Programa Estatal de Educación y debe manifestar por escrito las escuelas en las que se aplicará el apoyo recibido.
- d) El objetivo de la OSC debe ser de impacto educativo y social para la comunidad.
- e) En caso de haber sido beneficiario en el año anterior por alguna instancia de Gobierno Estatal, la OSC deberá presentar inmediatamente la documentación fiscal comprobatoria que respalde la aplicación del subsidio. Además, debe incluir los recibos de condonación de inscripción y colegiatura/mensualidad de al menos 30 alumnos, firmados por los padres, el alumno y los directivos de la escuela beneficiada, y adjuntar copias claras y legibles de una identificación oficial con fotografía de los padres/tutores y de la identificación escolar del alumno.



- f) La OSC debe haber entregado a tiempo y en forma el informe de aplicación del gasto operativo, demostrando documentalmente el 100% de la aplicación del subsidio otorgado, presentar la documentación de por lo menos 30 alumnos donde se presente la condonación del pago de inscripción y colegiatura/mensualidad, firmado por los padres o tutores que acrediten el beneficio.

En caso de incumplir con cualquiera de los requisitos establecidos, la solicitud de la OSC será cancelada.

Datos y documentos solicitados para el trámite:

- a) La OSC deberá presentar un plan, estrategia o metodología a implementar, alineada al plan anual de trabajo de la o las escuelas a las que brindará apoyo.
- b) En caso de haber sido beneficiada en el ejercicio fiscal anterior, la OSC debe presentar un informe detallado, con fotografías, de las actividades realizadas durante dicho ejercicio, así como la documentación fiscal que respalde la aplicación del subsidio. Además, debe incluir los recibos del pago de inscripción y colegiatura/mensualidad de al menos 30 alumnos, firmados por los padres o tutores, el alumno y los directivos de la escuela beneficiada, anexándose una copia clara y legible de una identificación oficial con fotografía de los padres y/o tutores, al igual que una copia clara y legible de una identificación escolar del alumno.
- c) Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal en la que declarará los costos de inscripción, colegiatura y otros vigentes a la fecha.
- d) Copia simple de la escritura pública otorgada ante Fedatario Público y, en su caso, acompañada de la última modificación inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito que corresponda.
- e) Copia simple del poder notarial que acredite la representación legal, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
- f) Copia simple de identificación oficial con fotografía del representante legal, misma persona que firmó la solicitud.
- g) Copia simple del comprobante de domicilio fiscal de la OSC (recibos de agua, luz, teléfono o impuesto predial, con una antigüedad no mayor a dos meses).
- h) Estados financieros del año fiscal anterior.
- i) Copia de declaración de pago de impuestos del año fiscal anterior.
- j) Para acreditar el RFC y domicilio fiscal, se acepta copia simple del RFC, constancia de inscripción al RFC o aviso de cambio de situación fiscal, en donde consten dichos datos.



- k) Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal de la OSC, en la que se declara que no existen servidores públicos en los órganos directivos de la misma.
- l) La OSC debe firmar el convenio de concertación y apoyo económico en un plazo no mayor a 30 días después de la validación de la documentación por parte del departamento jurídico de la SEyD.

La fecha precisa se informará con antelación a cada OSC.

Características del apoyo:

El subsidio está dirigido a las OSC que brindan apoyo a las escuelas particulares del nivel medio superior, legalmente constituidas y con una antigüedad superior a un año a la fecha de emisión de la convocatoria para participar en el plan.

Los recursos del Programa son considerados subsidios.

La Instancia Ejecutora responsable de la implementación de este programa es la Dirección de Educación Media Superior, a través del Departamento de Preparatorias Públicas del Estado y Planteles Particulares Incorporados al Estado de la Secretaría de Educación y Deporte (SEyD).

La Instancia Ejecutora evaluará la ubicación de los planteles solicitantes en relación con los centros educativos públicos cercanos del mismo nivel educativo, con el objetivo de no afectar las inscripciones de los mismos dentro de un radio de 300 metros. Esta medida dependerá de la disponibilidad presupuestal del programa.

Tipos de Beneficios o Apoyos y Temporalidad:

El beneficio es de naturaleza económica y será entregado mediante transferencia electrónica.

Cantidades económicas y/o especie, y rangos de beneficios o apoyos:

El monto asignado (MA) a cada OSC dependerá del presupuesto autorizado para el programa y del número de OSC inscritas que cumplan con los requisitos establecidos en este documento. Esto implica dividir el total de recursos autorizado (RA) entre el número de OSC aceptadas por el comité validador de la SEyD. $RA/OSC=MA$.

Si una OSC apoya a varias escuelas de Nivel Medio Superior, el monto asignado del subsidio se distribuirá en función de la cantidad de escuelas beneficiadas, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos de participación.

Temporalidad:

El apoyo es por única ocasión, las solicitudes serán sometidas a dictaminación por un Comité Dictaminador, esta dictaminación será validada por el Comité de Validación de Becas en reunión inmediata posterior a la fecha de dictaminación.



El apoyo económico será otorgado sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa.

Medios de Tramitación:

Las OSC participantes deben enviar sus solicitudes y documentos requeridos que se mencionan en los Criterios de elegibilidad (incisos A a la F) y en los Datos y documentos solicitados para el trámite (incisos A a la L) de manera digital dentro del plazo estipulado, al correo: preparatorias.particulares@chihuahuaedu.gob.mx.

Etapas.

Calendario:

Actividad	Fecha
Integración del Comité dictaminador	2 al 6 de junio 2026
Publicación de Convocatoria	5 de junio 2026
Recepción de solicitudes	9 al 13 de junio 2026
Proceso de Dictaminación	16 al 20 de junio 2026
Validación por el Comité de la SEyD	julio 2026
Publicación de los resultados	julio 2026
Elaboración de convenios	julio 2026
Trámite de pago	Conforme se vayan generando los convenios
Período de ejecución del convenio	Ciclo escolar 2026-2027

Dudas y aclaraciones:

Teléfono: 614 429 33 00 ext. 21022 con el Departamento de Preparatorias Públicas del Estado y Planteles Particulares Incorporados al Estado.

Criterios de prioridad

Se otorgará el subsidio destinado para las OSC que cumplan con los requisitos de este documento y beneficien a escuelas privadas de Nivel Medio Superior, bajo los siguientes criterios:

- a) Se priorizará a aquellos planteles ubicados en zonas de alta marginación y que cuenten con alumnos en un contexto de vulnerabilidad económica, para que reciban becados a por lo menos 30 alumnos en modalidad presencial (lo anterior en base a la matrícula vigente de la escuela); la OSC deberá manifestar por escrito la Condonación de los pagos por conceptos



- de inscripción y colegiatura/mensualidad a los alumnos referidos, esto en atención a la política educativa de Derechos Humanos e Inclusión Social.
- b) La OSC también deberá Garantizar por escrito, la permanencia de dichos alumnos durante los dos semestres que componen el ciclo escolar 2026-2027.
 - c) De acuerdo a la política educativa de equidad e inclusión podrán participar aquellos planteles que favorezcan el acceso, permanencia y egreso de jóvenes con discapacidad, trastornos del espectro autista, dificultades severas de aprendizaje o de comunicación, comprometiéndose a recibir becados a por lo menos 30 alumnos en modalidad presencial (lo anterior en base a la matrícula vigente de la escuela); la OSC deberá manifestar por escrito la Condonación de los pagos por conceptos de inscripción y colegiatura/mensualidad a los alumnos referidos, esto en atención a la política educativa de Derechos Humanos e Inclusión Social.
 - d) La Instancia Ejecutora tomará en cuenta el área de influencia de los planteles solicitantes con respecto a la existencia de planteles públicos, con la finalidad de no afectar la inscripción de ambas escuelas del mismo nivel educativo en un radio de 300 metros. El apoyo económico será otorgado sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa.
 - e) La Instancia Ejecutora verificará la coherencia entre el plan de la OSC y el plan anual de trabajo de las escuelas beneficiadas. La aceptación de las OSC en este ciclo fiscal no garantiza su inclusión en futuros ciclos, aunque los resultados obtenidos podrán influir en valoraciones posteriores.

Aviso de privacidad disponible en:

https://educacion.chihuahua.gob.mx/sites/default/files/aviso_de_privacidad_integral_6.pdf